

que entrò à servir el oficio de
Regidor en que à hora le succede
el referido D. Juan Mariano Poyatos
hu hizo por c^utra otorgada
en Veinte de Febrero de mil Sete-
cientos y noventa ante D. Pedro
Moreno Benavente Escribano ma-
yor de Cavildo y mi antecesor en
la c^utra Numeraria q^u caerzo,
las quales se hallan libres y
francas de todo vicio y gravamen
excepto el ya señalado, y como
hayan propias las hipotecas meva-
mente al seguro de la fianza q^u
contiene este instrum^{to}. obligandose
à no venderlas trocarlas cambiarlas
ni en manera alguna enajenarlas

